



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL  
N° 089-2013-GR-LL/CR

Trujillo, 3 de setiembre del 2013.

**“INVITAR AL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, PARA QUE EXPONGA SOBRE LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO DE INVERSIÓN, QUE HA SERVIDO PARA IMPULSAR EL PROCESO DE DESARROLLO REGIONAL Y EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, DURANTE EL AÑO FISCAL 2013”**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 3 de setiembre del 2013; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 195-2013-GRLL/CR-FCRB, de fecha 26 de agosto del 2013, suscrito por la Consejera Regional por la provincia de Julcán. **ASUNTO: PEDIDO AL CONSEJO REGIONAL:** Invitar al Gerente General Regional del Gobierno Regional de La Libertad, para que exponga ante el Pleno del Consejo Regional La Libertad, sobre las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y ejecución presupuestal del gasto de inversión que ha desarrollado hasta el mes de julio y lo proyectado a desarrollar a diciembre del año 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica antes glosada; preceptúa en su artículo 13° que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, con las funciones y atribuciones establecidas en ésta norma y aquellas que le sean delegadas, estando conformado por el Presidente Regional, el Vicepresidente Regional y los Consejeros Regionales. La precitada Ley contempla en el numeral k. de su artículo 15°, que es atribución del mencionado Consejo fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica antes indicada, que señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresar la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 20° de la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, que aprobó la modificación del organigrama estructural y el reglamento de organización y funciones-ROF del Gobierno Regional de La Libertad, establece que la Gerencia General Regional es el órgano responsable administrativo del Gobierno Regional de La



REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTÉNTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola  
FEDATARIO

Reg. N° 113 Fecha: 11 SET. 2013

2



**GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**



Libertad.

Que, el objetivo del presente es invitar al señor economista José Luis Zavaleta Pinedo, Gerente General Regional del Gobierno Regional de La Libertad, es para que exponga sobre las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y ejecución presupuestal del gasto de inversión, que ha servido para impulsar el proceso de desarrollo regional y el desarrollo institucional del Gobierno Regional de La Libertad, durante el año fiscal 2013, en la que deberá considerar lo que ha realizado hasta el mes de julio y lo proyectado a realizar hasta diciembre del presente año.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, aprobado por la Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; precisa en su artículo 16°, inciso b) que es derecho de los Consejeros Regionales fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR** al señor economista José Luis Zavaleta Pinedo, Gerente General Regional del Gobierno Regional de La Libertad, para que exponga sobre las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y ejecución presupuestal del gasto de inversión, que ha servido para impulsar el proceso de desarrollo regional y el desarrollo institucional del Gobierno Regional de La Libertad, durante el año fiscal 2013, en la que deberá considerar lo que ha realizado hasta el mes de julio y lo proyectado a realizar hasta diciembre del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

**POR TANTO:**  
**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD  
*Lic. Luis Agustín Solano Arroyo*  
PRESIDENTE

Reg. Doc. 01382777  
Reg. Exp. 01239719

REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

*Victor Hugo Chávez Minchola*  
FEDATARIO

Reg. N° 113 Fecha: 11 SET. 2013